



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de mayo del 2008
No. 95

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se dejó insubsistente la sanción de inhabilitación por el plazo de tres meses que le fue impuesta a la empresa IPC Ingenieros, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1626, 1642, 1781, 404-B1, 448-B1, 1784, 1783, 1780, 1779, 1778, 586-A1, 1785, 1788, 1789, 1791, 1795, 1786, 1787, 589-A1, 449-B1, 590-A1, 450-B1 y 451-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1797, 1798, 1777, 446-B1, 1790, 447-B1, 1782, 1776, 588-A1, 1792, 1794, 1793, 1796 y 1799.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0015/08-05/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SERVICIOS NACIONALES DEL SECTOR PRIVADO, S.A. DE C.V."

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se dejó insubsistente la sanción de inhabilitación por el plazo de tres meses que le fue impuesta a la empresa IPC Ingenieros, S.A. de C.V..

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSL-0135/2004.- Oficio 16/005/0.1.1.-0782/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA EL DOS DE ENERO DE DOS MIL SIETE, POR LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 32754/05-17-09-1, SE DEJO INSUBSISTENTE LA SANCION DE INHABILITACION POR EL PLAZO DE TRES MESES QUE LE FUE IMPUESTA A LA EMPRESA IPC INGENIEROS, S.A. DE C.V., PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O

CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DE LA MENCIONADA SANCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 8, segundo párrafo, 78, fracción IV y penúltimo párrafo y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 217 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el acordando cuarto del auto contenido en el oficio número 16/005/0.1.1-0663/2008, de cuatro de marzo de dos mil ocho, que se dictó en el expediente administrativo número PSL-0135/2004, en cumplimiento a la Sentencia emitida el dos de enero de dos mil siete, por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el Juicio Contencioso Administrativo número 32754/05-17-09-1, mediante el cual se dejó insubsistente la sanción de inhabilitación por el plazo de tres meses que le fue impuesta a la empresa IPC Ingenieros, S.A. de C.V., para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contados a partir del día siguiente de la publicación de la mencionada sanción en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de agosto de dos mil cinco.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de marzo de 2008.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Celso Castro Vázquez**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de abril de 2008).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO EDICTO

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 493/03, SANTIAGO CID MONROY, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de ANASTACIO VICENTE ZEPEDA ORTIZ (como deudor principal), y a la señora MARIA GUADALUPE FABELA SANCHEZ (en su carácter de aval). El Ciudadano Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con

residencia en Atlacomulco, México, dictó un auto en fecha veinticuatro de abril de dos mil ocho, que en su parte conducente dice: Agréguese a los autos el escrito de cuenta, visto su contenido, y atento al estado que guarda el presente juicio, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día nueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual consiste en un bien inmueble ubicado en Avenida Alfredo del Mazo, número 52 A-Oriente, Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.50 metros con Avenida Alfredo del Mazo, al sur: 10.50 metros con lote 25, al oriente: 21.00 metros con Roberto Esquivel Montiel y al poniente: 21.00 con lote 16, con una superficie de 220.50 metros cuadrados, controlado bajo la clave catastral número 0240125016, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, libro

primero, sección primera, partida número 524, volumen 95 de fecha veintitrés de octubre de 1996; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,178,946.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado por el perito tercero, ésta venta judicial se ordena anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México y en la Tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces, dentro de nueve días, publicación que se realiza en virtud de que el documento base de la acción fue suscrito el once de febrero de dos mil dos, antes de que fuera aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo tanto, convóquese postores a la almoneda de remate, sin que se tenga que citar acreedor alguno en razón de que los acreedores que aparecen en el certificado de libertad o existencia de gravamen han consolidado su crédito a favor del ejecutante SANTIAGO CID MONROY, porque así lo ha hecho saber a este Juzgado la Registradora Auxiliar de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de El Oro, México, a través del oficio número 202210212/279/2008 de fecha once de abril del presente año y por conducto de la Notificadora adscrita, notifíquese en forma personal a los demandados en su domicilio ubicado en calle Alfredo del Mazo número 52-A, Oriente de esta Ciudad de Atlacomulco, México, del día y hora en que se llevará a cabo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, y manifiesten lo que a su derecho corresponda.- Atlacomulco, México, a dos de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalba Ronderos.- Rúbrica.

1626.-9, 15 y 21 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ.

En los autos del expediente marcado con el número 31/08, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por C.P. JORGE ARIZMENDI ESQUIVEL, en contra de CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ. El actor reclama de usted las siguientes prestaciones: A. El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado en fecha 23 de Agosto de 1991, con la ahora demandada SRA. CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ, y como consecuencia de ello. B. La entrega con sus frutos y acciones, del bien inmueble ubicado en Avenida México número 23, esquina calle Honduras, en la Colonia Américas, de esta Ciudad de Toluca, México; la cual tiene una superficie de 459.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.53 dieciséis metros cincuenta y tres centímetros con Avenida México; al sur: 16.53 dieciséis metros cincuenta y tres centímetros con lote 315 trescientos quince de Carmen González, al oriente: 27.78 veintisiete metros setenta y ocho centímetros con lote 195 ciento noventa y cinco de José Rodríguez; y al poniente: 27.78 veintisiete metros setenta y ocho centímetros con calle Honduras. C. El Pago de Gastos y Costas Judiciales que se originen del presente juicio. Fundo la presente demanda en los hechos y consideraciones de derecho que a continuación expongo:

HECHOS

1. En fecha 23 de Agosto de 1991 mil novecientos noventa y uno, el suscrito adquirió mediante contrato de compraventa de la señora Catalina Hermelinda Arellano Pérez, en su calidad de Albacea y única heredera de la Sucesión a bienes de su señora madre Sra. Salud Pérez Vda. de Arellano, un inmueble ubicado en la Av. México número 23, Esquina calle Honduras en la Colonia Américas de esta Ciudad de Toluca,

México, el cual tiene una superficie aproximada de 459.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS), y mide y linda: al norte: 16.53 dieciséis metros cincuenta y tres centímetros con Avenida México; al sur: 16.53 dieciséis metros cincuenta y tres centímetros con lote 315 trescientos quince de Carmen González; al oriente: 27.78 veintisiete metros setenta y ocho centímetros con lote 195, ciento noventa y cinco de José Rodríguez; y al poniente: 27.78 veintisiete metros setenta y ocho centímetros con calle Honduras. Hecho que se acredita con la copia certificada del Contrato Privado de Compraventa, el que se acompaña a este escrito en el ANEXO UNO, a fojas siete. 2. En dicho contrato y precisamente en la cláusula marcada como "TERCERA", al momento de la firma del contrato únicamente se me entregó de manera virtual, más nunca se me hizo entrega física y material del mismo, tal y como se acredita del mismo contrato. 3. Mediante el contrato de fecha 23 de agosto de 1991 la vendedora señora CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ se comprometió a otorgar al suscrito la escritura correspondiente, sin embargo, esta persona incumplió con dicha obligación pactada en la cláusula cuarta del contrato de referencia; motivo por el cual el suscrito me vi en la necesidad de demandar en la vía ordinaria civil el cumplimiento del contrato de compra venta, el otorgamiento de escritura del inmueble motivo del contrato ante Notario Público, la cancelación y tildación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de Salud Pérez viuda de Arellano y la inscripción a favor del suscrito, así como el pago de gastos y costas que se originaron con motivo de la controversia planteada. Hecho que se acredita con las copias certificadas del expediente 7/2004, las que se acompañan a este escrito como ANEXO UNO. 4. Cabe hacer mención que el precio fijado para la venta del inmueble motivo del presente litigio fue satisfecho totalmente por mi parte al momento de la firma del contrato tal y como se desprende de la cláusula segunda del precitado contrato de compra venta, al que me he venido refiriendo. V. La controversia que se refiere en el punto anterior se tramitó ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el número de expediente 7/2004, juicio que seguido en todas sus etapas procesales se resolvió con fecha tres de septiembre de dos mil cuatro, en el siguiente sentido: PRIMERO: Resultó procedente la vía ordinaria civil utilizada por la parte actora para la tramitación de la presente controversia. SEGUNDO: La parte actora probó los elementos de la acción personal que hizo valer sobre cumplimiento de contrato privado de compraventa, y a su vez la sucesión demandada por conducto de su albacea se constituyó en rebeldía, y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, no obstante de haber contestado la demanda, omitió oponer excepciones y defensas, en consecuencia. TERCERO: Se condena a la sucesión de SALUD PEREZ VIUDA DE ARELLANO, por conducto de su Albacea y única y universal heredera CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ, al cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y uno, y que se hace consistir en el otorgamiento y firma ante Notario Público que en su oportunidad designe la parte actora respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida México número 23 esquina calle Honduras, Colonia Américas, Toluca, México, con las medidas, colindancias y superficie que se detallan en el contrato, lo que deberá hacer en un término no mayor de OCHO DIAS, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, este Juzgado la otorgará en su rebeldía. CUARTO: Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a la cancelación y tildación de la inscripción que aparece en dicha oficina a favor de la señora SALUD PEREZ VIUDA DE ARELLANO, y a la inscripción a favor del ahora accionante JORGE ARIZMENDI ESQUIVEL, ello desde luego previo los derechos que por esto se cause y que deberán ser cubiertos por el actor. QUINTO: No ha lugar a hacer condenación en costas por no actualizarse ninguno de los extremos del artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Hecho que igualmente se acredita con las copias certificadas del expediente 7/2004, las

que se acompañan a este escrito como ANEXO UNO. 6. Así las cosas en fecha 24 de abril de 2007 mediante Escritura 29,662 VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS se llevó a cabo a favor del suscrito la PROTOCOLIZACIÓN DE OTORGAMIENTO JUDICIAL DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA ante la fe del Notario Público No. 46 Lic. Teodoro Francisco Sandoval Valdés le fueron adjudicados en la sentencia mencionada con antelación, respecto del bien inmueble ubicado en Av. México número 23, Esquina calle Honduras en la Colonia Américas de esta Ciudad de Toluca, México. Escritura Pública que se fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, bajo la partida 705, volumen 521, libro primero, sección primera, la cual se acompaña a este escrito para acreditar el presente hecho como ANEXO DOS. 7. Es el caso que hasta esta fecha la ahora demandada no me ha hecho entrega y por ende de mala fe, del inmueble que ya anteriormente describí y que tiene una superficie de 459.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS), y cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en líneas anteriores, ya que sólo me fue entregado virtual y jurídicamente, tal y como se desprende del multireferido contrato en su cláusula TERCERA, sin habérmelo entregado materialmente. 8. Es necesario señalarle a su señoría que el inmueble motivo del contrato y de la presente demanda es un terreno que no tiene construcción, más sin embargo se encuentra bardeado y cerrado con una puerta metálica la cual tiene un candado, situación por la que con el objeto de no incurrir en conductas fuera de ley, no he tomado la posesión del mismo. 9. Situación por la que en diversas ocasiones la he buscado para solicitarle la entrega del inmueble, sin obtener respuesta favorable ya que no la he logrado localizar, no obstante las reiteradas búsquedas que extrajudicialmente he realizado; motivo por el cual me veo en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma que lo hago. 10. Es el caso que en diversas ocasiones he buscado a la ahora demandada en diversos lados sin obtener respuesta favorable por lo que bajo protesta de decir verdad manifiesto que a la fecha desconozco el paradero de la vendedora CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ, es por ello que le demando las prestaciones reclamadas en el proemio y por este conducto solicito se le notifique y emplace por edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Adjetivo de la materia vigente en el Estado de México. 11. La conducta ilegal desplegada por la demandada, que ha generado daños y perjuicios al suscrito, en virtud de que no he podido disponer del inmueble de mi propiedad, por lo que, he dejado de percibir ganancias sobre este, además de que por otro lado he venido realizando gastos considerables y pérdida de tiempo, así como el pago de honorarios de mi abogado quien me presta asesoría jurídica, para llevar a cabo los procedimientos judiciales encaminados a recuperar la posesión que ilegalmente y de mala fe ha ocasionado la ahora demandada señora CATALINA HERMELINDA ARELLANO PEREZ al no hacerme entrega del multireferido inmueble no obstante que ella misma me vendió el predio que ahora es objeto de controversia y que recibí cantidades de dinero como pago por el precio del inmueble, por lo que estimo procedente y fundada esta reclamación.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo se les previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, ya que en el caso de no hacerlo las subsecuentes se les harán por medio de lista y Boletín Judicial. Edictos que se publicará por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, a dos de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1642.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 308/2008, ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, en su carácter de Síndico Municipal de Juchitepec, Estado de México, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, información posesoria, respecto del predio que es conocido públicamente como "Plaza del Maestro", ubicada en Avenida General Antonio Beltrán sin número, Juchitepec, Estado de México, con una superficie de 345.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 18.65 metros, con Avenida General Antonio Beltrán; al sur: 18.65 metros, con Jardín y Palacio Municipal, al oriente: 18.54 metros, con Humberto Reyna Vaca; y al poniente: 18.54 metros, con Auditorio Municipal.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, a los cuatro días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.- Segunda Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco, con Residencia en Amecameca, Lic. Araceli Sosa Garcia.-Rúbrica.

1781.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

CC. ANASTACIO APARICIO MORALES Y PABLO SANCHEZ PEREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 130/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, MARIA ELIZABETH SANCHEZ GARCIA, les demanda lo siguiente: A).- Que se declare por sentencia firme que se ha convertido en propietaria por haber operado a su favor la usucapión del inmueble ubicado en lote número dos, manzana trescientos ochenta y siete, Colonia Santa Cruz, del Ex Ejido de Ayotla, Chalco, zona seis, municipio de Chalco, Estado de México, actualmente calle Norte Tres, manzana trescientos ochenta y siete, lote dos, Colonia Santa Cruz del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que cuenta con una superficie de ciento setenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.10 metros con lote uno, al sureste: 19.00 metros con calle Oriente Dos, al suroeste: 09.10 metros con calle Norte Tres y al noroeste: 19.00 metros con lote tres, B).- Como consecuencia de la prestación anterior, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, se ordene la inscripción del inmueble antes referido a favor de la actora; C).- El pago de gastos y costas en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: En fecha 09 de febrero de 1994, las partes celebraron contrato privado de compraventa respecto del predio antes precisado, lo que se pretende acreditar con contrato privado de compraventa anexo a su libelo inicial, desde esa fecha la actora ha estado en posesión física y material del inmueble litigioso en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.-El inmueble en litigio se encuentra inscrito a favor de los enjuicios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo los siguientes datos: Partida 6882, volumen 96, libro primero, sección primera, de fecha 16 de julio de 1991. Por lo anterior, la actora presume cumplir con todos los requisitos de ley para usucapir el inmueble antes mencionado, solicitando así sea declarado por sentencia firme, sirviendo la

misma como título de propiedad e inscribiéndose ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Por lo que se emplaza a los demandados ANASTACIO APARICIO MORALES Y PABLO SANCHEZ PEREZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintitrés de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Tercer Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

404-B1.-12, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 339/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MANUEL ARAUJO CHAVEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE VICTOR SALDAÑA MENDEZ EN CONTRA DE INES CELIS CRUZ, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Auto.- Chalco, México, a (06) seis de mayo del año (2008) dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, presentado por MANUEL ARAUJO CHAVEZ, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1077 del Código de Comercio antes de las reformas de junio del dos mil tres, se procede a proveer respecto de todas y cada una de las peticiones formulada por el accionante en los siguientes términos:

Como lo solicita, con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio antes de las reformas de junio del dos mil tres, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.234, 2.236 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, atendiendo a que ya obra los avalúos de las partes, así como la actualización el emitido por el perito tercero en discordia y el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado a efecto de dar cumplimiento en cumplimiento al resolutive quinto de la sentencia definitiva (4) cuatro de octubre del año 2004 dos mil cuatro, anúnciese su venta legal de dicho bien inmueble en segunda almoneda pública, convocando postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, por conducto de la secretario, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días.

Para que tenga verificativo la segunda almoneda en audiencia pública de remate se señalan las catorce horas del día diecisiete de junio del año dos mil ocho, respecto del bien inmueble ubicado en calle Mazatlán, manzana número catorce,

lote trece, colonia La Bomba, municipio de Chalco, Estado de México, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida (98) noventa y ocho, a foja (17) diecisiete vuelta, libro (1) primero, primera sección, volumen (175) ciento setenta y cinco, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, bien que fue valuado y actualizado el perito tercero en discordia, nombrado por este Juzgado, y el que se tomará como base para fijar la postura legal, mismo que fue valuado por dicho perito por la cantidad de \$ 460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), deduciendo el 5% cinco por ciento, a que se refiere el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la ley en comento, resultando la cantidad de \$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que se deduce de la actualización del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, en razón de que los dictámenes de los peritos de las partes fueron discordantes, y es el que se tomó como base para fijar el precio para la postura legal para el remate, la que cubra el importe de la cantidad antes referida, para lo cual se convocan postores a la precitada.

Cítese personalmente en los domicilios señalados en autos a la demandada INES CELIS CRUZ, así como a SANTIAGO ARENAS SOTO y SOTERO BAIZABAL LOZANO, acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes exhibido, para que comparezcan a la diligencia antes referida a manifestar lo que a su derecho convenga en términos de los artículos 1063, 1068 fracción I y 1411 del Código de Comercio aplicable.

Por último y tomando en consideración que SOTERO BAIZABAL LOZANO, acreedor que aparece en el certificado de gravámenes, tiene su domicilio en el número noventa y cuatro, de la Avenida Las Torres, Colonia Coaxusco, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, lugar que se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 de la Codificación Mercantil precitada, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Cuantía Menor de Los Reyes La Paz, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda de cumplimiento en su términos, con la notificación personal ordenada en el presente proveído, otorgándole plenitud de jurisdicción para que autorice y haga efectivas bajo su responsabilidad las medidas de apremio que establece la Ley, expida copias y acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del medio de comunicación procesal ordenado, concediéndose para ello un término de treinta días, contados a partir del día siguiente aquél en que surta sus efectos la notificación del auto que lo tenga por radicado.

Se deja a disposición del promovente el medio de comunicación procesal precitado, para efectos de que una vez recibido lo presente ante el juez exhortado.

NOTIFIQUESE.

Lo acordó y firma el Licenciado CELSO CASTILLO MANZO, Juez Civil de Cuantía Menor de Chalco, Estado de México, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA DE JESUS RAMIREZ BENITEZ, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este juzgado, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en segunda almoneda, convocando a postores. Dado en Chalco, México, a los catorce días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maria de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

448-B1.-21, 27 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 793/2007.
PRIMER SECRETARIA.

RAFAEL ZACATE PERALTA Y SONIA MARIA DE LOS ANGELES ESQUIVEL VALDEZ.

JOSE GUADALUPE GARDUÑO AGUILAR, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, que ha operado en mi favor de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto de la fracción del inmueble denominado "Teopanquiuhac", ubicado en el poblado de Santiago Chimalpa, municipio de Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros y linda con Antonio Martínez, al sur: 5.00 metros con Tomás Zacate, al oriente: 36.20 metros y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: 43.00 metros y linda con Candelario Garduño Arellano. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de la inscripción que se encuentra asentado bajo los siguientes datos registrales: La partida 405, Libro I, del Volumen 35 de la Sección Primera de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origen. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el año dos mil y que lo adquirió de MARIA DE LOS ANGELES ESQUIVEL VALDEZ, por medio de un contrato de compraventa, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe. -

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jaqueline Aguirre Orozco.-Rúbrica.

1784.-21, 30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 100/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO SEBASTIAN ALMAZAN ROJAS, en carácter de endosatario en propiedad de la señora MARTHA MEJIA MARTINEZ Y ARTURO MENESES TREJO, en contra de JAVIER PORTILLO ROJAS, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, para que tenga verificativo el desahogo de la

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sobre el bien mueble consistente en: máquina secadora industrial con las siguientes características: Drynamic Laundry Tumbler, 400 LB, Drynamic, Pat No. 2,852, 236; Basket Dimensions 66" X 66", Basket Valume 119 CU.F.T.; Basket Speed 24, R.P.M. Fuel Gas 300.000. B.T.U/H.R. (MAX), Electrical Fuul Load; 42 amps. 220 Volts, 3 Phast, Serial No. GD-4L-106, size or model 400 LBS en regulares condiciones de uso, sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor conferido por el Perito Tercero en discordia, debiendo anunciar el remate por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.

En consecuencia se convoca postores al remate, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que las posturas se formularán por escrito en la forma y términos que ordena el numeral 2.240 del Código Procesal en cita de aplicación supletoria a la legislación mercantil.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1783.-21, 22 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, en el expediente número 305/08, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información posesoria, respecto del bien inmueble conocido públicamente "Mercado Municipal", ubicado en Avenida General Antonio Beltrán, Esquina Avenida Independencia sin número, en Juchitepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 mts. y linda con Antonio Beltrán, al norte 2: 50.00 mts. y linda con calle Antonio Beltrán, al sur: 83.90 mts. y linda con Parroquia de Santo Domingo de Guzmán, al oriente: 16.55 mts. y linda con Parroquia de Santo Domingo de Guzmán, al poniente 1: 18.00 mts. y linda con Avenida Independencia; al poniente 2: 00.60 mts. y linda con calle Antonio Beltrán, con una superficie total 1,460.926 m2. metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, México, a uno 01 del mes de abril del dos mil ocho 2008.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1780.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 1374/2007.- RICARDO COBOS AGUILAR, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México; en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación judicial, de los lotes denominados "Cuatro y Cinco", ubicado en la manzana "D", de la Delegación Popo-Park, perteneciente al Municipio de Atlautla, Estado de México, con superficie aproximada de 720.00 Mts2.

(setecientos veinte metros cuadrados), mide y linda: norte: 24.00 mts. con Avenida Central o México Viejo; sur: 24.00 mts. con lote siete, o Margarita Rosales Bautista; oriente: 30.00 mts. con lote tres, o Marcos Córdoba Sánchez y poniente: 30.00 mts. con lote seis, o Gabriela Villaruel Estrada.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1779.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 304/2008.- ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, en su carácter de Síndico Municipal de Juchitepec, Estado de México, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso información posesoria, respecto del predio conocido públicamente como "Biblioteca y Casa de Cultura", ubicado en Avenida Independencia, sin número, Juchitepec, Estado de México, con superficie aproximada de 1,737.60.00 metros (mil setecientos treinta y siete metros, sesenta centímetros), mide y linda: norte: 56.60 mts con escuela para adultos y/o propiedad del Ayuntamiento; sur: 56.60 mts. con escuela para adultos y/o propiedad del Ayuntamiento; oriente: 30.70 mts. con propiedad del Ayuntamiento y poniente: 30.70 mts. con Avenida Independencia.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1778.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, expediente número A 560/2005, el C. Juez Trigesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en resolución dictada por auto de fecha veintidós de enero, once de febrero, tres de abril y veintiocho de abril todos del dos mil ocho, se señalan las diez horas del día doce de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en casa número "D" de la manzana 66, del lote 667, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$229,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito de la parte actora, de conformidad con el artículo 486 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y la fecha de remate igual plazo en el periódico de mayor circulación de la entidad, en los lugares de costumbre en los estrados de ese Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rocío Saab Aldaba.-Rúbrica.

586-A1.-21 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º de lo Civil señaló las diez horas del día doce de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SANCHEZ LOPEZ JOSE ENRIQUE Y OTRO, expediente número 783/00, respecto del bien inmueble ubicado en departamento con el número oficial 13 "C" vivienda cuatro de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construido sobre el lote 16, manzana 38 de la calle Jaitenco, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 5 de mayo del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdoba.-Rúbrica.

586-A1.-21 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ISAIAS MARQUEZ LARA Y MARIA LUZ GOMEZ HERNANDEZ, expediente No. 149/2006, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día doce de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda el departamento número oficial 25-"D" de la calle Tultepec, vivienda 5, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote 3, manzana 33, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS, precio de avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, en los estrados de este Juzgado en los de la Tesorería y en el periódico El Sol de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de mayo de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

586-A1.-21 mayo y 2 junio.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.
SE CONVOCAN POSTORES.

586-A1.-21 mayo y 2 junio.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra TREJO LINO EDUARDO, expediente número 533/2006. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, por autos de fechas siete de marzo, tres y diecisiete de abril del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos materia del presente juicio que es el departamento No. 6, del condominio ubicado en la calle de Guanajuato s/n oficial. It. 3, mza. 2, del conjunto denominado La Pradera, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo correspondiente que obra en autos señalándose para tal efecto se señalan las nueve horas con treinta minutos del día doce de junio del año dos mil ocho.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Diario La Razón en el boletín judicial, en la Tesorería de esta capital, y en los lugares de costumbre de este Juzgado.-México, D.F., a 23 de abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olivera. -Rúbrica.

586-A1.-21 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1085/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de MARIA MERCEDES UCAN GALLARDO. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, ordenó sacar en subasta pública y en primera almoneda, el bien consistente en la vivienda de interés popular "C", del condominio número 24 de la calle de Colinas de Asunción, construido sobre el lote de terreno número 156, de la manzana 2, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del doce de junio del año dos mil ocho, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado librese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones

en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los periodos señalados en el presente proveído. Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ALBINO CORNEJO Y NICOLAS CORNEJO VELAZQUEZ.

El C. ANGEL CORNEJO CLAVIJO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 031/2008, juicio ordinario civil (usucapión), respecto del predio denominado "Xoxometla", ubicado en el poblado de Santa Catarina en Texcoco, México.

HECHOS:

I.- Como lo justificó con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad, el predio a que me refiero se encuentra inscrito a favor de ALBINO CORNEJO, bajo la partida número ciento veintinueve, a foja cuarenta y cuatro frente, del sexagésimo séptimo libro del Registro Público de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos nueve, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 100.56 m con camino; al poniente: 102.23 m con Manuel Torres; al norte: 65.36 m con camino; y al sur: 48.60 m con María Paulina. II.- La fracción del inmueble motivo del presente juicio. II.- Para efectos de identificación corresponde al predio denominado "Xoxometla", ubicado en el poblado de Santa Catarina del Monte, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, México, del cual se desprenden las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.50 m con calle Huezotli; al sur: 50.80 m con Ezequiel Cornejo Clavijo; al oriente: 60.00 m con calle Teopanixpa; al poniente: 78.80 m con Ezequiel Cornejo, con una superficie aproximada de 3,862.11 metros cuadrados. III.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que a fracción del inmueble que se ha dejado descrito con anterioridad, lo he venido poseyendo en concepto de propietario desde mil novecientos sesenta y siete, ya que lo adquirí por medio de un contrato de compra venta que celebre con el señor NICOLAS CORNEJO VELAZQUEZ tal y como lo acredito con el contrato privado de compra venta que acompaño al presente y quien a su vez adquirió el inmueble por medio de un contrato de compra venta con el C. ALBINO CORNEJO en fecha treinta de marzo de mil novecientos treinta y cinco, por lo que lo adquirí de buena fe con los atributos que marca la ley. IV.- La posesión que he tenido de la fracción del inmueble denominado "Xoxometla", materia de la litis, ha sido con los siguientes atributos: continua, pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpida por lo cual he realizado mejoras en mi propio peculio en el cual establecí mi domicilio conyugal con mi familia hace varios años y de acuerdo con la ley ha operado los efectos prescriptivos en mi favor. PRESTACIONES: A.- La prescripción positiva por usucapión respecto de la fracción de terreno denominado Xoxometla, ubicado en el poblado de Santa Catarina, perteneciente al municipio de Texcoco, México. B.- Como consecuencia de la prestación anterior y una vez dictada la sentencia favorable al suscrito, la cancelación de la partida número ciento veintinueve a foja ciento veintinueve, a foja cincuenta y cuatro frente, del sexagésimo séptimo libro del Registro Público de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos nueve, para que sea registrada a

favor del suscrito. C.- El pago de gastos y costas de ambos demandados que el presente juicio origine. Comunicándoles a ustedes que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Doy fe.- Dado en Texcoco, Estado de México, a seis de mayo del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lidya García Tolentino.-Rúbrica.

1785.-21, 30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 315/2008, CARLOS PEREZ VERDIA CHICO, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.37 m con Fortino Rodríguez; al sur: 5.67 m con José María Reyes Colín; al oriente: 22.00 m con calle que va de Santa María a Coporito; y al poniente: en dos líneas de 20.49 y 9.00 m con un arroyo que desemboca en la Presa de Valle de Bravo, con una superficie de 395.61 metros cuadrados, inmueble que adquirió en propiedad del señor FRANCISCO MANUEL JASSO MONTIEL, mediante contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, es decir desde hace aproximadamente veinte años, por lo que desde esa fecha posee dicho terreno en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública y continua. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a catorce de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1788.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN ANTONIO DIAZ BERNAL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 27 veintisiete de febrero de dos mil ocho 2008, dictado en el expediente 1134/2006, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre guarda y custodia provisional y definitiva, promovido por KAREN CISNEROS SALGADO en contra de JUAN ANTONIO DIAZ BERNAL, de quien reclama las siguientes pretensiones: 1.- La guarda y custodia provisional y definitiva de mi menor hija KAREN DIAZ CISNEROS. 2.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basando sus

pretensiones en los siguientes hechos: La promovente KAREN CISNEROS SALGADO Y JUAN ANTONIO DIAZ BERNAL, de forma voluntario decidimos vivir juntos bajo la modalidad de unión libre. 2.- De dicha relación procreamos una hija de nombre KAREN DIAZ CISNEROS. 3.- Durante nuestra unión he tenido muchas dificultades con el ahora demandado, ya que en muchas ocasiones me ha agredido psicológicamente, y... 5.- El día 20 de mayo del 2006, hable con el hoy demandado para poner fin a nuestra relación y le mencioné que yo me iría a vivir con mis señores padres, el en varias ocasiones me amenazaba que me quitaría a mi hija y que ahora si lo iba a conocer de la peor forma, pero aún así me decidí a salir del domicilio y me fui a vivir con mis papás de nombres ENRIQUE CISNEROS QUIJADA y MARIA ANTONIETA SALGADO MEJIA y vivo con ellos desde el día 20 de mayo del 2006..., por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles el juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita, así mismo procedése a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1789.-21, 30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1278/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JAIME GONZALEZ VALDEZ Y MARIA DE JESUS ROSAS BRITO, por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil ocho, se señalaron las once horas del día tres de junio de dos mil ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número doce, esquina con calle Ignacio Zaragoza, Colonia Pílares, municipio de Metepec, Estado de México, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de \$ 567,156.15 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio que en la anterior almoneda sirvió como base para el remate, de conformidad con el artículo 765 del Código Adjetivo Civil en consulta siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del inmueble de mérito, por consiguiente, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble que saldrá a remate a efecto de convocar postores, edicto que deberá ser publicado por una sola vez.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1791.-21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1185/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANTELMO SERNA AMADOR en contra de ANTELMO CERNA ESCUDERO, la parte actora reclama la prescripción positiva o usucapión que ha operado a su favor y declaración judicial de que se ha convertido en propietario del lote de terreno número 2432, de la manzana 246, de la calle Albergue Huilango, inmueble que pertenece a la zona dos, del Ex Ejido de Santa María Ticoman, ubicado en el municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, del cual se encuentra en posesión, como consecuencia solicita se ordene la cancelación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla, adscrito a los municipios de Tlalnepanitla y Atizapán, que se encuentra a favor del hoy demandado, lo anterior en virtud de que en fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve en Ecatepec, Estado de México, el actor en su carácter de comprador celebró contrato de compraventa con el hoy demandado respecto del inmueble descrito con anterioridad, por concepto de la cantidad de OCHENTA Y SEIS ML PESOS 00/100 M.N., los cuales se pagaron al contado, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.40 m y colinda con calle Albergue Huilango; al sureste: 24.80 m y colinda con lote 2432 "A"; al suroeste: 9.70 m con lote 2427; al noroeste: 28.30 m con lote 2431 "A", desde el momento en que el actor recibió la posesión del citado inmueble se dio a la tarea de realizar actos de dominio. Por lo tanto y toda vez de que se desconoce el domicilio del demandado ANTELMO CERNA ESCUDERO se le emplaza por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Se expiden a los ocho días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1795.-21, 30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
SE LE HACE SABER:

En los autos del expediente marcado con el número 113/08, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ARACELI GUADARRAMA SANABRIA en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V., el actor reclama de usted las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión en mi favor, del lote número 3, de la manzana XIX, ubicado en Paseo Matlazincas número 307, Fraccionamiento Lomas Altas, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 m con Paseo Matlazincas; al noreste: 10.96 m con lote 4; al sureste: 8.57 m con calle sin nombre; al suroeste: 10.58 m con lote 2. Dicho

inmueble tiene una superficie de 89.07 m2, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida número 484-564, del volumen 157, libro primero, sección primera, a nombre de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V. Toda vez que dicho inmueble lo he poseído, con las condiciones y requisitos de ley para que opere en mi favor la prescripción positiva, como lo establece el artículo 932 del Código Civil abrogado en el Estado de México, de acuerdo a la fecha de adquisición. Basándome en los siguientes hechos y preceptos de derecho.

HECHOS.

1.- A partir del día 15 de marzo de 1985 a la fecha, he venido poseyendo el lote número 3, de la manzana XIX, ubicado en Paseo Matlazincas número 307, Fraccionamiento Lomas Altas, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 m con Paseo Matlazincas; al noreste: 10.96 m con lote 4; al sureste: 8.57 m con calle sin nombre (actualmente calle de Churubusco); al suroeste: 10.58 m con lote 2. Dicho inmueble tiene una superficie de 89.07 m2. En virtud, de que carezco de título de propiedad respecto de este inmueble, es por ello que demando la usucapión, considerando que me encuentro dentro de lo que establecen los artículos 910, 911, 932 y demás relativos del Código Civil abrogado. 2.- El inmueble a que me refiero en el hecho anterior se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la partida número 484-564, del volumen 157, libro primero, sección primera, de fecha 18 de noviembre de 1976; como lo justifico con el certificado de inscripción, que le anexo al presente con el número "I". Lo anterior como consecuencia de la inscripción del testimonio relativo a la protocolización de la relotificación del Fraccionamiento "Lomas Altas", que comprende la lotificación de la segunda sección y nuevos lotes de la primera sección; Así como la relotificación o rectificación de medidas de varios lotes, y en cuyos antecedentes; volumen 104, número 24458, libro 1º, de fecha 10 de junio de 1967, consta que se llevo a cabo la Constitución del Fideicomiso de Garantía y Traslato de Dominio, constituido sobre varias fracciones de terreno ubicados en los Barrios de Huitzila, San Juan Evangelista, por COPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA TOLUCA, S.A., a quien se denominó como Fraccionadora Fideicomitente, representada por su Gerente General y Delegado de la Asamblea General de Accionistas señor GABRIEL MARTINEZ MONTERO, quien concurrió por su propio derecho en su carácter de obligado solidario a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., representada por su Delegado Fiduciario, señor JULIAN BERNAL MOLINA. Ahora demandada. 3.- El inmueble motivo del presente juicio lo adquirí de mi señora madre MA. MAGDALENA SANABRIA ESCUTIA, mediante contrato verbal de donación, en fecha 15 de marzo de 1985, quien es mi causahabiente, por haberlo adquirido a su vez de COPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA DE TOLUCA, S.A., con quien en fecha 1 de junio de 1976, celebros contrato de promesa de venta respecto del lote motivo del presente juicio, como se justifica con el contrato que se anexa al presente con el número "II". Siendo esta la causa generadora de mi posesión y por la que poseo a título de dueño, como consecuencia de mi posesión, he venido cubriendo el pago del impuesto predial y agua a nombre de mi causahabiente. 4.- Como consecuencia de la venta que hizo COPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA DE TOLUCA, S.A., a mi madre MA. MAGDALENA SANABRIA ESCUTIA, ésta en su momento oportuno hizo el pago total del terreno, justificando el pago de algunas mensualidades con siete recibos que le anexo al presente, con el número "III", como consecuencia de dicha venta realizo el pago correspondiente al impuesto predial, tributando con la clave catastral número 1010129421000000 como se justifica con siete recibos que se anexan al presente, como anexo "IV", recibos que hasta el año de 1984, salían a nombre de Fraccionamiento Lomas Altas, y a partir del año 1985, salieron a nombre de mi madre MA. MAGDALENA SANABRIA ESCUTIA, ubicando el inmueble en Churubusco número 133, ya que el inmueble se encuentra entre las calles de Paseo Matlazincas y

calle sin nombre, actualmente Churubusco, así mismo se han venido cubriendo los derechos por servicio de agua, a nombre de mi madre, como se justifica con nueve recibos que se anexan al presente, con el número "V", y que ubican al inmueble motivo del presente juicio en calle Churubusco número 133, anteriormente calle sin nombre, también con motivo de la construcción de la casa ubicada en el lote 3, de la manzana XIX, en Paseo Matlazincas número 307, Fraccionamiento Lomas Altas, municipio de Toluca, Estado de México, y que es motivo de este juicio, mi madre realizó los trámites correspondientes para la obtención de la licencia de alineamiento y para la construcción, relativa al inmueble motivo del presente juicio, documentos que anexo al presente con los números "VI y VII". 5.- A partir del día 15 de marzo de 1985, fecha en que mi madre MA. MAGDALENA SANABRIA ESCUTIA, me dono verbalmente, el inmueble motivo del presente juicio, me puso en posesión material, sobre dicho inmueble en concepto de propietaria, de buena fe, entregándome parte de los documentos que anexó al presente, fecha a partir de la cual realicé actos de dominio sobre el inmueble que poseo en forma pacífica, continua y pública, por lo que considerando el tiempo de posesión de mi causahabiente en la actualidad tengo una posesión sobre el inmueble por más de diez años, dichos actos de dominio se justificarán en el momento procesal oportuno, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las personales se le harán mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Toluca, México, a quince de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1786.-21, 30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. SARA ACEVEDO MARTINEZ.

En el expediente número 755/07, ALDO ESCAMILLA CARREÑO, por su propio derecho, demanda de SARA ACEVEDO MARTINEZ, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en vía de apremio, cumplimiento de convenio, y dándose cumplimiento a los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se le hace saber que existe en vía de apremio, el cumplimiento de convenio, demandando para ello las siguientes prestaciones: a) El cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del convenio de mediación de fecha primero de febrero del dos mil seis, y la presentación de mi menor hija MELYSSA ESCAMILLA ACEVEDO..., b) El cumplimiento de las cláusulas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del convenio de medición de fecha primero de febrero de dos mil seis, en virtud del reiterado incumplimiento por parte de la señora SARA ACEVEDO MARTINEZ, referente al apartado de "REGIMEN DE CONVIVENCIAS Y GUARDA Y CUSTODIA", con referencia a la cláusula 11 "Los mediadores se comprometen a respetar el presente convenio en todas y cada una de sus partes conviniendo que para el caso de incumplimiento doloso o mala fe de cualquiera de ellos, traerá como consecuencia que la guarda y custodia de la menor MELYSSA ESCAMILLA

ACEVEDO sea definitivamente otorgada a favor del progenitor que no dio origen al incumplimiento, c) El cumplimiento de las cláusulas 2 y 4 del convenio de mediación de fecha primero de febrero de dos mil seis referente al apartado de "PENSION ALIMENTICIA". Fundándose para ello en los siguientes hechos. 1.- En fecha siete de diciembre de dos mil uno, el suscrito contraje matrimonio bajo el régimen de SEPARACION DE BIENES con la C. SARA ESCAMILLA ACEVEDO... 2.- El domicilio conyugal, se estableció de común acuerdo en la calle Manuel González interior número catorce, Colonia Centro del municipio de Texcoco... 3.- Durante el vínculo matrimonial, procreamos a una hija legítima de nombre MELYSSA ESCAMILLA ACEVEDO... 4.- En fecha primero de febrero de dos mil seis se celebró un convenio ante el CENTRO DE MEDIACION Y CONCILIACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, REGION TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO... 5.- En el convenio citado en el hecho anterior, se contemplaron todos y cada uno de los puntos relativos a la GUARDA Y CUSTODIA, REGIMEN DE CONVIVENCIAS Y ALIMENTOS de nuestra menor hija con la finalidad de garantizar su bienestar... Domicilio para ser emplazada SARA ACEVEDO MARTINEZ, Manuel González, interior número catorce, Colonia Centro del municipio de Texcoco. Toda vez que se ignora donde se encuentra SARA ACEVEDO MARTINEZ y que se han tomado las providencias necesarias a que se refieren los preceptos jurídicos que se invocan, notifique a SARA ACEVEDO MARTINEZ de la VIA DE APREMIO, CUMPLIMIENTO DE CONVENIO a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un plazo de ocho días para el cumplimiento del convenio celebrado en el centro de MEDIACION Y CONCILIACION contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo se procederá a su ejecución en vía de apremio.

Se expide el presente edicto a los trece días del mes de mayo de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1787.-21 mayo, 2 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MA. AURORA FLORES ROSALES, a promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 723/08, un procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente número 133, Barrio Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 28.80 m linda con Rogelio Flores Rosales; al sur: mide 26.68 m linda con Transportes Saltillo y Monterrey, S.A. de C.V.; al oriente: 15.90 m con Transportes Saltillo y Monterrey, S.A. de C.V.; al poniente: mide 15.90 m con linda Boulevard Tultitlán Oriente, con una superficie de 441.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y un periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este juzgado a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

589-A1.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 399/2008, JOSE LUIS HERNANDEZ MORALES, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Xalpatlaco", ubicado en el municipio de Amecameca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.30 m con Amparo Galicia; otro norte: 51.00 m con Francisca Vázquez Mauro; al sur: 109.60 m con cancha de fútbol; al oriente: 85.40 m con Margarito Rosales; al poniente: 84.00 m con camino, con una superficie de 8,811.35 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, a los dieciocho de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

449-B1.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A FLAVIA FUENTES MERCADO VDA. DE VILLAGRANA.

En el expediente marcado con el número 74/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el ALFONSO FARRERA GONZALEZ en contra de ALBA LUZ RENTERIA BAÑUELOS, FLAVIA FUENTES MERCADO VDA. DE VILLAGRANA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, tramitado en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, obran las constancias que a la letra dice:

PRESTACIONES:

A).- La nulidad del juicio concluido ordinario civil usucapion, promovido ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Coacalco, Estado de México, por ALBA LUZ RENTERIA BAÑUELOS en contra de FLAVIA FUENTES MERCADO VDA. DE VILLAGRANA, mismo que fue registrado bajo el número 362/2005, por tratarse de un juicio tramitado en forma fraudulenta en contra de los intereses del suscrito, violando mi garantía del debido proceso legal, como se hará valer más adelante en el cuerpo de este mismo escrito. B).- Como consecuencia de lo anterior la restitución de las cosas al estado en que se encontraban antes de los actos nulos, condenando a la parte demandada a la desocupación y entrega a favor del suscrito del lote de terreno número 19 diecinueve, manzana 811 ochocientos once, y casa en él construida a la que le corresponde el número 38 treinta y ocho, de la calle Jacarandas, en el Fraccionamiento Prados de Ecatepec, Tercera Sección, Tultitlán, Estado de México, toda vez que los hoy demandados aprovecharon el juicio cuya nulidad se reclama, para posesionarse indebidamente del inmueble antes poseído por el suscrito, sin derecho y sin mi consentimiento, al que se hará referencia más adelante. Del último de los demandados. C).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, hecha a favor de ALBA LUZ RENTERIA BAÑUELOS, con motivo del juicio de usucapion cuya nulidad se reclama, en la

partida 282, volumen 579, libro primero, sección primera de fecha 27 de julio de 2005. De todos y cada uno de los demandados: D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Admitido a trámite: El juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos constitutivos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de este tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de la demanda y de los documentos base de la acción selladas y cotejadas se dejan a su disposición en la secretaria de este juzgado, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto en mérito por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

590-A1.-21, 30 mayo y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 949/2007.
DEMANDADO: JOAQUIN SANCHEZ MONTOYA. -
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.**

ARACELI SILVA TORRES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno 9, ubicado en calle Floripondio 145, manzana 84, de la Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 8; al sur: 17.00 m con lote 10; al oriente: 8.00 m con lote 38; al poniente: 8.00 m con calle Floripondio, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble en fecha seis de junio de mil novecientos noventa y siete, por compraventa que celebró con el JOAQUIN SANCHEZ MONTOYA, que desde la fecha indicada obtuvo la posesión, misma que ha tenido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México. Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcoyotl, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

450 B1 -21, 30 mayo y 10 junio

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SALVADOR HERNANDEZ SUAREZ.

Por este conducto se le hace saber que FEDERICO VENTURA AMARO, le demandan en el expediente número 193/2007, relativo al juicio ordinario civil la usucapión del inmueble ubicado en lote número 12, de la manzana "A-1", de la Colonia Loma Bonita, de municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 11, al sur: 20.00 m con lote 13, al oriente: 10.00 m con lote 31, al poniente: 10.00 m con Avenida de 45 metros, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. En virtud de que en fecha quince de mayo de 1995 celebó contrato con SALVADOR HERNANDEZ SUAREZ, y que desde esa fecha entró en posesión del mismo disfrutando la misma de manera pública, pacífica, continua, a título de dueño y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día quince de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

451-B1.-21, 30 mayo y 10 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 5700/216/08, RODOLFO MEDELLIN SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento el cual se ubica en el Barrio de Santiaguito, Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.80 mts. con calle Belisario Domínguez, al oriente: 34.80 mts. con Edelmira Orozco Hernández y Eduardo Hernández Hernández, actualmente Mónica Esther Cortés Sandoval y Eduardo Hernández Hernández, al poniente: 28.50 mts. con Luz Maira Guillen Calderón. Superficie: 284.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. Núm. 5871/224/08, JOSÉ LUIS ISLAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se denomina "El Sauz", el cual se encuentra ubicado en Barrio de Santa Fe, de la Col. Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo

Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Fermín Moya Vargas, al sur: 8.00 mts. con entrada privada, al oriente: 8.00 mts. con José Medina, al poniente: 8.00 mts. con camino público. Superficie 64 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. Núm. 6059/225/08, BENJAMIN CAMACHO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "El Juandón", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, de este municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.00 mts. con Emeterio Avila, al sur: 23.00 mts. con María Hurtado, al oriente: 10.00 mts. con una entrada del terreno, al poniente: 10.00 mts. con Vicenta López. Superficie: 230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. Núm. 14501/530/07, C. JOSE URIEL MIRANDA GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 03 de la manzana número 29 de la calle Pirul de la Col. Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18 mts. con Paula González, al suroeste: 18 mts. con Jesus Arriaga, al sureste: 9 mts. con calle Pirul, al noroeste: 9 mts. con Cerrada Gardenias. Superficie: 162.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 5870/223/08, ROSA MICHUA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8, de la manzana número 38, de la calle Manzano, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Jose Garcia, al suroeste: 20.00 m con Juana Viramontes Michua, al sureste: 10.00 m con calle Manzano, al noroeste: 10.00 m con Graciela Perez. Superficie de 200 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo

Exp. Núm. 6060/226/08, GUEDELIA MARGARITA MORALES VILLAGRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 468, de la manzana número 24, de la calle Santa Teresa, de la Colonia Rinconada, San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20 m con Verónica Margarita Valero González; al suroeste: 20 m con Leodegaria Dolores González; al sureste: 12 m con David Velázquez González; al noroeste: 12 m con calle Santa Teresa. Superficie de 240 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. Núm. 13805/658/06, MARTHA QUIJADA CUIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el un predio que se encuentra ubicado en el Barrio Titini, Santiago Cuautlalpan, Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 95.50 m con Gregoria Ramírez J.; al sur: 78.75 m con Nicolás Solís; al oriente: 22.40 m con Alfredo Chavarría; al poniente: 62.80 m con Alfredo Chavarría. Superficie de 3,724.80 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. Núm. 1075/36/08, C. ADELA LOZANO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en San Mateo Ixtacalco, del municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 m con Liborio Lozano Pérez actualmente calle de la Merced; al sur: 14.00 m con Ignacio Jiménez Pallares; al oriente: 139.00 m con J. Isabel Lozano Contreras actualmente Adela Lozano Alcántara; al poniente: 139.00 m con Feliza Lozano Contreras actualmente Maria Irene Lozano Sandoval. Superficie de 1,946.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. Núm. 13530/390/07, C. GUADALUPE CASTRO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 619, de la manzana número 31, de la calle Santa Inés, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.45 m con Romualdo Martínez Valerio; al suroeste: 19.53 m con Javier Aranda Mendoza y Silvano Aranda Mendoza; al sureste: 9.85 m con calle Santa Inés; al noroeste: 9.57 m con Manuel Jiménez Solís. Superficie de 189.24 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2008.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 319/27/07, HERNANDEZ CORONA ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambilias S/N Paraje Terremote, en paraje "El Terremote", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.40 metros y linda con Carlos Sánchez, al sur: 27.80 metros y linda con Judith Garduño de la Cruz, al oriente: 26.70 metros y linda con calle Bugambilias (camino viejo al pueblo de Visitación), al poniente: 28.40 metros y linda con límites del municipio de Melchor Ocampo. Superficie aproximada: 589.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 505/145/08, LINAREZ CARRANZA HUMBERTO RAYMUNDO Y DELGADILLO NERI ADRIANA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez No. 64, Barrio San Rafael, en paraje "Otenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 26.20 metros y linda con Guillermo Linarez Carranza, al sur: 30.80 metros y linda con Lamberto Martínez Rojas y Elvira Patricia Mancera de Torres Y/O con Macario Méndez López, al oriente: 10.15 metros y linda con Cerrada Pública, ahora Cerrada Sinaloa, al poniente: 11.50 metros y linda con calle pública Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada: 285.60 ahora 285.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 504/144/08, ARREDONDO GONZALEZ ROSALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Acueducto Y/O Salvia S/N Col. El Mirador, Tultepec, Estado de México, en paraje "Zazapotla", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al 1er. norte: 01.50 metros y linda con calle Salvia, al 2do. Norte: 08.50 metros y linda con calle Salvia Y/O Maribel Arredondo González, al sur: 10.00 metros y linda con Serafín Ledesma Jaime, al 1er. oriente: 09.20 metros y linda con Francisco Mora Martínez, al 2do. oriente: 12.00 metros y linda con Maribel Arredondo González, al poniente: 21.33 metros y linda con Iván Aguilar Télles. Superficie aproximada: 110.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 18638/680/07, QUINTERO FLORES JOSE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Emiquia", ahora calle Orquideas S/N, Col. Jardines de Santa Cruz, en paraje "Emiquia", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: antes 10.00 ahora 08.45 metros y linda con terreno baldío y/o Guillermo González, al sur: antes 10.00 ahora 07.90 metros y linda con privada Mirasoles Y/O calle Orquideas, al oriente: antes 18.00 ahora 20.30 metros y linda con Eulalio Vera, al poniente: antes 18.00 ahora 20.00 metros y linda con Gloria Rivero. Superficie aproximada: antes 180.00 ahora 164.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 18637/679/07, QUINTERO FLORES JOSE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Emiquia", ahora calle Orquideas S/N, Col. Jardines de Santa Cruz, en paraje "Emiquia", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: antes 16.55 ahora 16.20 metros y linda con Eulalio Vera Ortiz, al sur: antes 16.55 ahora 16.20 metros y linda con privada Mirasoles Y/O calle Orquideas, al oriente: antes 13.60 ahora 12.45 metros y linda con calle Y/O Av. Mirasoles, al poniente: antes 13.60 ahora 12.65 metros y linda con privada Y/O propiedad privada. Superficie aproximada: antes 225.08 ahora 203.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2530/180/07, CRUZ MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Callejón", ahora Cerrada Isidro Fabela No. 13, Barrio San Rafael, en paraje "Callejón", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 08.00 metros y linda con propiedad privada, al sur: 08.00 metros y linda con calle Isidro Fabela, al oriente: 15.00 metros y linda con Eugenio Cuauhtémoc, al poniente: 15.00 metros y linda con el C. Elizabeth Espino Hernández. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 506/146/08, DUARTE CONTRERAS CONCEPCION, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Calicantito, ahora Cerrada Calicantito S/N, Barrio San Martín, Tultepec, en paraje "Calicantito", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 metros y linda con Alma Delia Duarte Contreras, al sur: 30.00 metros y linda con Rosalba Duarte Contreras, al oriente: 40.00 metros y linda con Godeleba Olivares, al poniente: 40.00 metros y linda con calle pública sin nombre. Superficie aproximada de: 1,200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 666/149/08, MUCIÑO CAMPUZANO GERARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 10 de Junio No. 1, Barrio Jajalpa Teyahuaco, el paraje "S/N", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 metros y linda con Pedro Maya Portugués, al sur: 20.00 metros y linda con Pedro Maya Portugués, al oriente: 10.00 metros y linda con Pedro Maya Portugués, al poniente: 10.00 metros y linda con Avenida 10 de Junio. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 667/150/08, GOMEZ OSORNIO JORGE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio la Palma, en el municipio de Tultepec, ahora calle Manzanos S/N, Col. La Palma, en paraje "La Palma", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 08.00 metros y linda con calle pública ahora calle Manzanos, al sur: 08.00 metros y linda con Carlos Moisés Campos Rodríguez, al oriente: 25.00 metros y linda con María de Jesús Flores Fiesco, al poniente: 25.00 metros y linda con Envia López V. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 668/151/08, ARREDONDO GONZALEZ PATRICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Visitación Ótica o Chamacuero, ahora calle Violetas, Esq. con calle de los Olmos S/N, la Cantera, en paraje "Visitación Ótica o Chamacuero", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con calle Violetas, al sur: 15.00 metros y linda con Ma. de Jesús Hernández Pacheco, al oriente: 10.00 metros y linda con Eduardo Javier Tovar Garza, al poniente: 10.00 metros y linda con calle de los Olmos. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 669/152/08, DELGADO CRUZ RENATO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yamelin No. 50, Col. San Pablo Otlica, en paraje "Trigotenco I", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 metros y linda con Gerarda Robles Y/O propiedad privada, al sur: 14.00 metros y linda con Esperanza Villarau, al oriente: 08.00 metros y linda con Cella Malinalli ahora calle Yamelin, al poniente: 08.00 metros y linda con Cándido Flores García Y/O propiedad privada. Superficie aproximada de: 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 3227/69/08, JOSE TOMAS RAMOS RAMOS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca de Juárez, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 200.00 m con camino a San Sebastián, al sur: 200.00 m con Joel Castro, al oriente: 100.00 m con María López y al poniente: 100.00 m con Aurelio Ramos. Superficie aproximada de 20,000 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3228/70/08, ALEJANDRO FELIPE DIAZ TORRES REPRESENTADO POR SU SEÑORA MADRE MICAELA TORRES NERIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca de Juárez, municipio de Amecameca de Juárez, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con Jacinta Rodríguez, al sur: 8.00 m con calle Soledad, al oriente: 31.00 m con paso de servidumbre y al poniente: 31.00 m con Ma Antonia Castillo Becerra. Superficie de 248.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo

Exp. 3237/71/08, CLARA ESTRADA RAMOS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites de Amecameca, municipio de Amecameca de Juárez, distrito de Chalco, mide y

linda: al norte: 43.00 m con Jesús Ortega, al sur: 44.80 m con Ramón Nería, al oriente: 204.60 m con Micaela Rodríguez y al poniente: 204.60 m con Arnulfo López, Ricardo Ramos y Nicolás Flores. Superficie aproximada de 8,982.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3238/72/08, JUANA TAPIA PACHECO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.00 m con camino antes Cerro, al sur: 22.00 m con Cerro, al oriente: 150.00 m con propiedad privada antes cerro y al poniente: 150.00 m con Mauricio Pérez Hernández antes Dionisio Pacheco. Superficie aproximada de 3,300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3053/67/08, ARTURO GUTIERREZ PACHECO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamilla, municipio de Temamilla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.20 m con lote 22, al sur: 15.20 m con lote 25, al oriente: 16.00 m con propiedad privada y al poniente: 16.00 m con calle. Con una superficie aproximada de 243.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3054/68/08, MARTHA MENDOZA CAMPOS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco de Velázquez, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.78 m con Heriberto Mendoza Arenas, al sur: 25.78 m con Ceirada Emiliano Zapata, al oriente: 10.50 m con María Campos González y al poniente: 10.50 m con Antonio Mendoza Campos. Superficie aproximada de 270.69 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo

Exp. 3052/66/08, JOSE MARTIN VILLEGAS DURAN, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites de Temamilla, municipio de Temamilla,

distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote No. 9, al sur: 16.00 m con lote II, al oriente: 8.00 m con calle y al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3051/65/08, EVARISTO BARRON NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 15, al sur: 16.00 m con lote 17, al oriente: 8.00 m con calle y al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3050/64/08, AMADOR SANTIAGO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites de Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con el lote No. 27, al sur: 16.00 m con el lote No. 29, al oriente: 8.00 m con calle y al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 128 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3049/63/08, CONCEPCION BARRANCO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote No. 21, al sur: 16.00 m con lote No. 23, al oriente: 08.00 m con calle y al poniente: 08.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3045/62/08, JULIO CRESPO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.50 m con calle Hidaigo, al sur: 9.50 m con

Hermelinda Rojas Sánchez, al oriente: 47.00 m con Hermelinda Rojas Sánchez y al poniente: 47.00 m con Graciano Resenos Beltrán. Con una superficie aproximada de 446.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 2493/157/08, EMILIANO GAETA JUAN ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos sin número barrio San Rafael, en paraje s/n, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Pública Morelos, al sur: 10.00 m y linda con María del Refugio Pineda Vda. de Cortés; al oriente: 32.00 m y linda con Juan García Hernández, al poniente: 32.00 m y linda con Calixto Rubén Sánchez Cervantes. Superficie aproximada 320.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 2671/53/08, ATANACIO PINEDA RAYON, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Limón #4, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 17.90 m con Atanacio Pineda Rayón; al sur: 17.50 m con calle Limón; al oriente: 25.30 m con Vicenta Gaona Regalado; al poniente: 25.30 m con Gorgonio Flores Mejía. Superficie aproximada de 447.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2757/54/08, ROMULO FRANCISCO LOPEZ ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 67.50 m con José Alfonso López Rocha; al sur: 69.85 m con camino a Zentlalpan; al oriente: 140.60 m con Jorge González Valencia y Pascual González Valencia; al poniente: 158.50 m con Pedro Silva. Superficie aproximada de 1027.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2759/55/08, NORMA RIOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.65 m con Luisa Mireles Ramos; al sur: 13.00 m con Enrique Mejía Soto; al oriente: 12.00 m con Felipe Carrillo; y al poniente: 12.00 m con calle Prolongación Independencia. Superficie aproximada de 141.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2784/57/08, GRISELDA GALICIA BAEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.00 m con Raúl Bello Morales; al sur: 9.00 m con camino principal; al oriente: 32.00 m con Nabor Ojeda; y al poniente: 32.00 m con Raúl Bello Morales. Superficie aproximada de 288.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2990/61/08, YOLANDA REYES OLVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: en tres lados, uno de 4.50 m y 15.70 m lindan ambos con la señora Celerina Velázquez y el tercero de 57.00 m con Juan Velázquez; por el sur: 45.00 m con el Atrio de la Iglesia; por el oriente: 25.20 m con la calle 16 de Septiembre; al poniente: 33.00 m con la calle de la Libertad, la casa tiene una superficie de 34.00 m2 y tiene una superficie de 1,435.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 21 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 1349/41/07, JOSE EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Tlamanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.40 m con barranca; al sur: 8.60 m con camino; al oriente: 13.80 m con Eva Santos Pérez; al poniente: 15.17 m con Alba Flores Román. Con una superficie aproximada de 120.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 21 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2886/58/08, MARTINA ROCHA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.00 m con Crescencio Castillo; al sur: 24.00 m con Margarita Padilla; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con Simón Jurado. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 15 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2780/56/08, DONACIANO MEDRANO ROMAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Juan Tlapizáhuac, municipio de Valle de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con Irene Burgos Garcia; al sureste: 29.68 m con Angel Pizaña; al suroeste: 7.84 m con calle Diez; al noroeste: 29.62 m con Maria del Refugio Cabezas Rios. Superficie aproximada de 224.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2914/59/08, MIGUEL ROJAS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 26.00 m con Felis Galicia; al sur: 26.00 m con calle del Fresno; al oriente: 17.25 m con calle Hidalgo; al poniente: 17.25 m con Zenaida Reynoso. Superficie aproximada de 448.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 17 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2915/60/08, MIGUEL ROJAS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 190.97 m con Severiano Torres; al sur: 186.66 m con Blas Martínez; al oriente: 49.38 m con Petronila Espinosa; al poniente: 52.47 m con camino. Superficie aproximada de 9,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 17 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 524/031/2008, ABDON SANCHEZ NERI, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Lomas de Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 12.00 m linda con área común; al sur: 16.00 m linda con lote 9; al oriente: 15.00 m linda con calle cerrada; al poniente: 15.00 m linda con lote 18 y 19. Superficie aproximada de 215.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, 13 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Marco A. González Palacios.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 534/255/2007, LEONIDES BUENAVENTURA ALFONSO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Campanario las Mesas de Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 142.00 m colinda con Alfonso Leonides Buenaventura y con la iglesia; al sur: 245.00 m colinda con Rubén Secundino Gabino y Eugenio Avellaneda; al oriente: 32.00 m colinda con Rubén Secundino Gabino; al poniente: 230.00 m colinda con Simón Leonides Bentura. Superficie aproximada de s/s.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, 18 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Marco A. González Palacios.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 867/34/08, ARISTEO HERNANDEZ ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina s/n, en la localidad de San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 69.50 m con Sergio Neri Reyes, al sur: 69.50 m con Aristeo Hernández Acevedo, al oriente: 15.90 m con Jacinto Neri Reyes y con Pablo Neri Juárez, al poniente: 15.45 m con calle Francisco Javier Mina. Superficie aproximada 1,089.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 07 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México. Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1777.-21, 26 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO**

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número TRES MIL OCHENTA Y SEIS, ante mi, de fecha de 08 de mayo de 2008, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN ALVARADO VILLALOBOS, que otorgan los señores: MARICELA ALVARADO GUZMAN, OLIVIA ALVARADO GUZMAN, ALONSO ALVARADO GUZMAN, REMEDIOS ALVARADO GUZMAN, también conocida como MA. REMEDIOS ALVARADO GUZMAN Y MARIA DE LOS REMEDIOS ALVARADO GUZMAN Y JUAN ALVARADO GUZMAN, en su carácter de herederos del autor de la sucesión, y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127
DEL ESTADO DE MEXICO.

446-B1.-21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

14 de Mayo del 2008.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 87915, de fecha 14 de mayo del 2008, otorgada ante la fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SOCORRO PONCE MONDRAGON, a solicitud de los señores GRACIELA, LEOPOLDO, ROGELIO ARTURO Y MARGARITA todos de apellidos PINEDA PONCE quienes fueron reconocidos como únicos y universales herederos, y esta última además como albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

1790.-21 y 30 mayo.

**TAXIS COLECTIVOS DE LA PARTE BAJA DE CHIMALHUACAN, RUTA 101, S.A. DE C.V.
CHIMALHUACAN, MEXICO
CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 183, 186, 187 Y 190 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y A LA CLAUSULA VIGESIMO SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE TAXIS COLECTIVOS DE LA PARTE BAJA DE CHIMALHUACAN, R 101, S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE CELEBRARA EL PROXIMO DIA 14 DE JUNIO DEL 2008, A LAS 11:30 HRS. A.M. EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN AVENIDA AMEYALCO S/N BARRIO TRANSPORTISTAS, C.P. 56330, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, EDO. MEX. "SALON MAREL V" (ENTRE CALLE DEL COBRE Y RUBI).

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- RATIFICACION O REVOCACION DE CARGOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 3.- INFORME DEL ESTADO DE QUE SE ENCUENTRA LA EMPRESA.
- 4.- ESTADO FINANCIERO.
- 5.- DISCUSION Y APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO.

PARA ACREDITAR SU DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS O REPRESENTANTES DE ESTOS DEBERAN ENTREGAR EN LA RECEPCION DEL SALON SU IDENTIFICACION OFICIAL Y/O CARTA PODER.

**C. MARIO ALCANTARA MONTAÑO
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

447-B1.-21 mayo.

EDICTO

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, fracciones III y VI, 42, 43, 44, primer párrafo, 52, 59, 62, y 63, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 116, 119, 124 y 129, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen órganos de Control Interno en las dependencias y Procuraduría General de Justicia, de la Administración Pública Estatal; Acuerdo por el que se reforma y se adiciona el diverso por el que se establecen los órganos de Control Interno en las dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de estas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 22 de diciembre de 1998; 20 fracción IV y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero de dos mil ocho; y en relación a la queja interpuesta por usted vía correo electrónico, en contra de la Lic. Ana Lilia Miranda Juárez, Subdirectora Jurídica de este organismo; se le cita en las instalaciones de esta contraloría interna con domicilio en Guillermo Prieto No. 609, Barrio de San Sebastián, en Toluca Estado de México, con la finalidad de ratificar su queja y proporcionar a este órgano de control los datos específicos carentes en su escrito, tales como Domicilio (calle, número exterior y/o número interior, colonia, código postal, localidad, municipio etc., teléfono, así mismo las pruebas pertinentes con la finalidad de que sustente su escrito; lo anterior en un plazo de tres días hábiles.

Por último le solicito para lo anterior presentar identificación vigente con fotografía, expedida por autoridad pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LIC. ALBERTO SANTAMARIA RAMIREZ**

**CONTRALOR INTERNO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA
PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

1782.-21 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ASE/SP/029/07-01

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la autorización ASE/SP/0015/08-05/II, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

**"SERVICIOS NACIONALES DEL
SECTOR PRIVADO, S.A. DE C.V."**

Modalidad: Seguridad Privada en los bienes.

Vigencia al 28 de Marzo de 2009

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

**LIC. GERMAN GARCIA MORENO AVILA
(RUBRICA).**

1776.-21 mayo.

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES,
AUTOTRANSPORTISTAS
RUTA 12 LA MANCHA, S.A. DE C.V.**

16 DE MAYO DEL 2008.

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA ASOCIACION DE PROPIETARIOS OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS LA MANCHA, S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE HABRA DE CELEBRARSE A PARTIR DE LAS 10:00 A.M. DEL 29 DE MAYO DEL 2008 EN LA CALLE SIERRA MADRE DEL NORTE No. 47 COL. BENITO JUAREZ NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53790 PARA TRATAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SE CONTIENEN EN LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA COURUM LEGAL.
- II.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- III.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES.
- IV.- INFORME DEL CONSEJO.
- V.- RATIFICACION O CAMBIO DEL CONSEJO.
- VI.- ASUNTOS GENERALES.

**JOSE ANTONIO PLACENCIA ESPINOSA
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

588-A1.-21 mayo.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO**

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Responsabilidades Administrativas

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

**EDICTO**

Expediente: Q-030/2005

SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica al **C. Tomás García Villar**, en su carácter de Presidente Municipal de Lerma, México, Administración 2003-2006, la resolución emitida el veintiséis de marzo de dos mil siete, por la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo, mediante la cual se declara la inexistencia de Responsabilidad Administrativa.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los seis días del mes de mayo de dos mil ocho. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.

Victorino Barrios Dávalos
(Rúbrica).

1792.-21 mayo.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO**

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Responsabilidades Administrativas

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

**EDICTO**

Expediente: Q-004/2006

SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica al **C. Teodoro García Cortés**, la resolución emitida el trece de agosto de dos mil siete, por la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo, recaída en el expediente número **Q-004/2006**, con motivo de la queja que interpuso en contra del **C. Salvador Vázquez Herrera**, en su carácter de **Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, Administración 2003-2006**; en la que se determina imponerle una sanción administrativa consistente en **amonestación**, en términos del artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los siete días del mes de mayo de dos mil ocho. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.

Victorino Barrios Dávalos
(Rúbrica).

1794.-21 mayo.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
Contraloría del Poder Legislativo
 Dirección de Responsabilidades Administrativas



"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

EDICTO

Expediente: Q-050/2005

SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica al **C. Vicente Alvarez Delgado, en su carácter de Tercer Síndico de Toluca, México, Administración 2003-2006**, la resolución emitida el veintiséis de marzo de dos mil siete, por la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo, recaída en el expediente número **Q-050/2005**, mediante la cual se determina imponerle una sanción administrativa consistente en **amonestación**, en términos del artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los siete días del mes de mayo de dos mil ocho. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.

Victorino Barrios Dávalos
(Rúbrica).

1793.-21 mayo.



HONORABLE
AYUNTAMIENTO
 2006-2009



Dependencia: H. Ayuntamiento
 Sección: Secretaría Mpal.
 No. de Certif./ 0028/2008
 Expediente: S/e.

"2008. Año del Padre de la Patria, Don Miguel Hidalgo y Costilla"

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA, ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 91, FRACCION X, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN VIGOR.

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO NUMERO TRES DEL AÑO 2005, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA ORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL CINCO Y QUE EN ESTUDIO DEL PUNTO NUMERO SIETE DEL ORDEN DEL DIA, REFERENTE A SOLICITUD DE APROBACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PANTEON MUNICIPAL EN LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA EL CHICO, SE DETERMINO COMO SIGUE, EN EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR CARLOS PEREZ: COMENTA QUE ESTA APROBACION ES UNICAMENTE REQUISITO PARA QUE SE PUEDA CONSTRUIR. EN EL USO DE LA PALABRA EL SINDICO MUNICIPAL COMENTA: QUE SI ES UNICAMENTE REQUISITO SE APRUEBE SIN COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONSTRUCCION EN ATENCION A LAS OBRAS QUE ESTAN EN PROCESO DE CONSTRUCCION EN LA MISMA COMUNIDAD. EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: DEJAR BIEN EN CLARO QUE UNICAMENTE ESTAMOS APROBANDO LA APROBACION DE CONSTRUCCION EN ATENCION A QUE COMO LO COMENTA EL SINDICO HAY OBRAS EN PROCESO EN LA COMUNIDAD Y QUE EL COSTO DE CONSTRUCCION CORRERA A CARGO DE LA COMUNIDAD, UNA VEZ LO ANTERIOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PERMISO DE CONSTRUCCION Y LA CONSTRUCCION EN SUS GASTOS CORRERA A CARGO DE LA COMUNIDAD, SIN NINGUN COMPROMISO PARA EL AYUNTAMIENTO. AGOTANDO ASI EL PUNTO NUMERO SIETE DEL ORDEN DEL DIA, LO QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-DOY FE.

SE EXTIENDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS EFECTOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN TEMOAYA, MEXICO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

C. CARLOS PEREZ BECERRIL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 (RUBRICA).

1796.-21 mayo.



H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLAS ROMERO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONVOCATORIA NACIONAL



En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Libro Duodécimo del Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 12.20, 12.22, 12.23 fracción I, 12.25, 12.26, 12.27, 12.28, 12.29, 12.30, 12.31 y 12.32, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Nacional para las siguientes Obras:

1) CONSTRUCCION DE DISTRIBUIDOR VIAL DENOMINADO " LA CURVA "

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Para la obra es del Fondo de Recursos Propios 2008, autorizado en la Gaceta del Gobierno con fecha 7 de Abril del 2008.

La obra mencionada está ubicada dentro del municipio de Nicolás Romero, Edo. de México y se realizará por Contrato sobre la Base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION	MODALIDAD	FECHA PARA COMPROBACION DE BASES	DE VENTA OBRA	FECHA DE ACTA DE ADJUDICACION	FECHA DE APERTURA DE PROPUESAS TECNICAS Y ECONOMICAS	FECHA DE DICTAMEN Y FALLO	FECHA DE EMISIÓN DE BIENOS	FECHA DE TÉRMINO DE OBRAS	UBICACION DE LA OBRA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CAPITAL CONTABLE	COSTO DE LAS BASES
NR.OP LIN. 02/2008	CONSTRUCCION DE DISTRIBUIDOR VIAL DENOMINADO " LA CURVA "	UBICADO EN AV. PALAROS CARRETERA TLAJEMAPATLA NICOLAS ROMERO COL. GRANAS GUADALUPE	LICITACION PUBLICA	26 MAYO DEL 2008	27 DE MAYO DEL 2008 A LAS 18:00 HRS.	27 DE MAYO DEL 2008 AL LAS 12:00 HRS.	28 DE MAYO DEL 2008 A LAS 12:00 HRS.	29 DE MAYO DEL 2008 A LAS 12:00 HRS.	30 DE MAYO DEL 2008	31 DE OCT 2008	156 ENAS	RECURSOS PROPIOS	\$ 30,000,000.00	\$ 5,000.00

- Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, ubicada en calle 20 de Noviembre, Colonia Juárez centro, Nicolás Romero, Edo. de México, de 10:00 a 14:00 hrs., en el periodo comprendido del 17 de Mayo al 26 de Mayo del 2008, en días hábiles.
- La forma de pago para compra de bases es en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Tesorería Municipal de Nicolás Romero.
- El catálogo y anexos se entregarán en la Dirección DGDUEOSP.
- La cita para las visitas al lugar de la obra será en las oficinas de la DGDUEOSP, domicilio y horario ya citado.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo según calendario, cita en las oficinas de la DGDUEOSP.
- El Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económica se efectuarán en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Edo. de Méx.
- El idioma en que se deberá presentar las proposiciones es en idioma español.
- La moneda que se deberá utilizar en las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento).
- No se encuentra bajo ningún Tratado.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Cumplir los requisitos en la forma y términos que se establecen en la información general del documento BASES DE LICITACIÓN, las cuales se tiene disponibles para consulta y venta como se menciona en esta convocatoria.
- Los requisitos Generales que deberán acreditar los interesados consiste en:
 1. Presentar copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de Personas Morales o copia certificada del Acta de Nacimiento cuando se trate de Personas Físicas.
 2. Poderes que acrediten la Personalidad y Facultad del Licitante.
 3. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Duodécimo del Código Administrativo del Estado de México.
 4. Constancia de registro en el Padrón de Contratistas del Estado de México y De la cámara nacional de industria y la construcción, y en su caso documento que avale estar en trámite.
 5. Acreditar el capital contable mediante la entrega de la última declaración anual del Impuesto sobre la Renta o bien el último Estado Financiero Auditado por Contador Público Externo, con Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 6. Será requisito indispensable el acreditar mediante carátula de contrato, el haber realizado mínimo dos obras similares a la que se licita en los últimos dos años
 7. Entregar una relación de los contratos de obra en vigor que tengan celebrados, tanto en la Administración Pública como con particulares, consignado el importe total contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, anexando carátulas de los mismos. Y copia de las actas de entrega recepción de obra ya terminada
 8. Será requisito para participar, una vez compradas las bases, que los interesados entreguen hasta dos días previos al Acto de Apertura de Propuestas Técnica y Económica, la información y documentos a que se refiere esta convocatoria la que se sujetará a la revisión detallada de la información.
- Las personas físicas y/o morales que deseen participar en forma conjunta deberán sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento del Libro Duodécimo del Código Administrativo del Estado de México.
- Inconformidades: Se podrán entregar por escrito de acuerdo con el Artículo 12.67 del Libro Duodécimo del Código Administrativo del Estado de México.
- Los criterios generales para la Adjudicación del Contrato serán en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Libro Duodécimo del Código Administrativo del Estado de México.
- Las condiciones de pago son: para el anticipo el 30% (treinta por ciento) de acuerdo a los términos establecidos en las bases y de conformidad con el Reglamento del Libro Duodécimo del Código Administrativo del Estado de México.

Ciudad Nicolás Romero, Estado de México, a 16 de mayo del 2008.

ARQ. ALVARO MAGAÑA REYES
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 (RUBRICA).